

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
En línea 31 de mayo, 1, 4 y 22 de junio de 2021

TORTUGAS MARINAS (*CHELONIIDAE SPP.* Y *DERMOCHELYIDAE SPP.*)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Miembros: representantes de Asia [Sr. Diesmos (Copresidente) y Sr. Mobaraki], representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Ramadori) (Copresidente), representante de Oceanía (Sr. Robertson), especialista en nomenclatura (Sr. van Dijk);
- Partes: Argentina, Australia, Camboya, Canadá, Costa Rica, China, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Japón, Kenya, Madagascar, Malasia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y
- Observadores: Convención sobre las Especies Migratorias, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Fauna & Flora International, Global Guardian Trust, Humane Society International, Sea Shepherd Legal, Species Survival Network, TRAFFIC y World Wide Fund for Nature.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión deberá:

- a) considerar el examen del estudio sobre las tortugas marinas y los proyectos de recomendación del corresponsable del punto del orden del día que se presenta en el Anexo 1 de la agenda al documento AC31 Doc. 24 y cualquier información científica que figure en las respuestas de las Partes a la Notificación No. 2020/015 que figuran en el Anexo 2 de la agenda; y
- b) revisar los proyectos de recomendación que figuran en el Anexo 1 de la agenda al documento AC31 Doc. 24.

Recomendaciones

El grupo de trabajo recomienda que el Comité de Fauna acuerde lo siguiente:

- a) El Comité de Fauna toma nota de que el estudio titulado *Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación* identificó cuestiones clave en las que la CITES y otros actores pueden ayudar a la conservación de las tortugas marinas.
- b) Se anima a las Partes incluidas en el estudio titulado *Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación* a que realicen investigaciones comparativas en los lugares y comunidades abarcados por la presente evaluación para comprender cómo ha evolucionado el comercio.

- c) Se recuerda a las Partes que incluyan los datos sobre las confiscaciones y los decomisos de tortugas marinas en su informe anual sobre comercio ilegal.

El grupo de trabajo recomienda que el Comité Permanente examine el siguiente conjunto de proyectos de decisión en su 74ª reunión:

Dirigido a las Partes

19.AA Se alienta a las Partes a que:

- a) desarrollen marcos sólidos y normalizados a fin de determinar el uso sostenible de las tortugas marinas. Estos deben tener una base científica e integrar la determinación de los niveles adecuados de extracción. También deben tener en cuenta las necesidades de los usuarios tradicionales para su subsistencia, el uso existente en otros Estados que compartan las poblaciones de tortugas marinas, y la capacidad nacional de aplicación de la ley, así como el asesoramiento, las resoluciones y las medidas de conservación y gestión de los organismos pertinentes, incluidas las autoridades pesqueras competentes y los expertos, según proceda;
- b) trabajen con sus comunidades pesqueras para garantizar que exista una documentación efectiva a nivel nacional de las capturas incidentales y la mortalidad de las tortugas marinas que pueda servir de base para las medidas de conservación y gestión, teniendo en cuenta el asesoramiento, las resoluciones y las medidas de conservación y gestión de los organismos pertinentes, incluidas las autoridades pesqueras competentes y los expertos, según proceda;
- c) cuando existan establecimientos de cría de tortugas marinas, desarrollen protocolos operativos con base científica para los mismos, a fin de garantizar que aporten un valor en materia de conservación a las poblaciones de tortugas marinas;
- d) realicen investigaciones comparativas en los lugares y comunidades abarcados por el estudio *Estado, alcance y tendencias del comercio internacional legal e ilegal de tortugas marinas, sus efectos sobre la conservación, las opciones de gestión y prioridades en materia de mitigación* (Secretaría de la CITES, 2019) para comprender cómo evolucionan el comercio ilegal de tortugas marinas y las rutas comerciales;
- e) compartan modelos regionales holísticos de probabilidad de supervivencia de las tortugas marinas y sus resultados, así como otras informaciones para evaluar la sostenibilidad de los niveles actuales de extracciones y de capturas incidentales, teniendo en cuenta otras amenazas para la población en toda su área de distribución (número de tortugas de diferentes clases de edad extraídas de las poblaciones), las limitaciones de las colonias de origen (número de tortugas reclutadas por año), las probabilidades de supervivencia natural y las características biológicas de las tortugas marinas. Se deberán tener en cuenta también el asesoramiento, las resoluciones y las medidas de conservación y gestión de los organismos pertinentes, incluidas las autoridades pesqueras competentes y los expertos, según proceda;
- f) realicen, según proceda, investigaciones que puedan apoyar el desarrollo de medidas de protección y conservación de las zonas de alimentación, anidación y migración de las tortugas marinas;
- g) informen sobre la aplicación de los párrafos a) a f) a la Secretaría, para que esta informe posteriormente al Comité de Fauna y al Comité Permanente, según proceda.

Dirigido a la Secretaría

19.BB La Secretaria:

- a) basándose en el análisis de los informes anuales sobre el comercio ilegal, señalará a la atención del Comité de Fauna y del Comité Permanente, según proceda, cualquier cambio significativo en el comercio ilegal de tortugas marinas;
- b) trabajará en coordinación con la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y su Memorando de Entendimiento sobre las Tortugas Marinas del Océano Índico y el Sudeste Asiático (IOSEA) para la conservación y gestión

de las tortugas marinas, como se indica en el Programa de Trabajo Conjunto CITES-CMS 2021-2025; y

- c) presentará un informe sobre la aplicación de los párrafos a) a f) de la Decisión 19.AA al Comités de Fauna y al Comité Permanente, según proceda.

Dirigida al Comité de Fauna

- 19.CC El Comité de Fauna examinará cualquier informe en relación con las Decisiones 19.AA y 19.BB párrafo a) que la Secretaría señale a su atención, y formulará recomendaciones, según proceda, incluso sobre la posible necesidad de incorporar el contenido sustantivo de las Decisiones 19.AA y 19.BB y cualquier otra medida pertinente en una nueva resolución sobre las tortugas marinas, que también debería incorporar cualquier disposición pertinentes de la Resolución Conf. 9.20 (Rev.) sobre *Directrices para evaluar las propuestas relativas a la cría en granjas de tortugas marinas presentadas de conformidad con la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15)*

Dirigido al Comité Permanente

- 19.DD El Comité Permanente examinará cualquier informe en relación con las Decisión 19.AA y 19.BB párrafo a) señalados a su atención por la Secretaría y cualquier recomendación del Comité de Fauna, y formulará recomendaciones, según proceda.